



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.929

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/RBG/MS/mib
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
 - 6.- **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida** (Dirección: José Joaquín Pérez N° 8995, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10241-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica,

presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región Metropolitana.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, doña Paola Carrasco Troncoso, en representación de la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida** solicitó, mediante presentación dirigida a la Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una prórroga para la presentación de la póliza de seguro solicitada, por razones vinculadas a inconvenientes que se presentaron en la obtención de la misma.

10.- Que, la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-056467, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **26 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de **45 Unidades de Fomento**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "**Rayen Mahuida por la prevención del consumo de drogas y alcohol**", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de ampliación de plazo presentada por la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Rayen Mahuida por la prevención del consumo de drogas y alcohol**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.092.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.750.400-K**, representado por su Presidenta, doña **Paola Carrasco Troncoso**, ambos con domicilio en calle **José Joaquín Pérez N° 8995**, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y

mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Rayen Mahuida por la prevención del consumo de drogas y alcohol”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.092.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.092.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Paola Carrasco Troncoso**, como Presidenta de la **Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida**, consta del Certificado N° 038, de fecha 9 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Cerro Navia, en relación al Acta de Asamblea General de la Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida, de fecha 8 de marzo de 2013, cuya copia fue autorizada ante don Fernando Rebolledo González, Notario Suplente de Quinta Normal; y al Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 23 de agosto de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

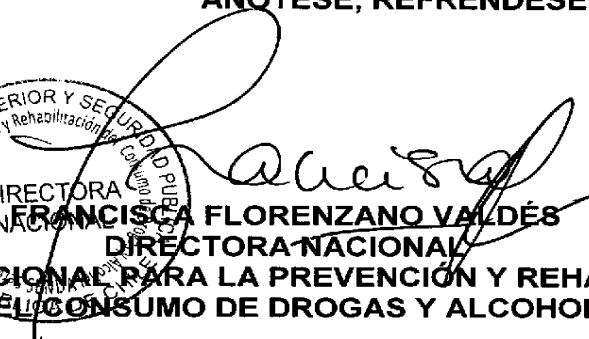

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

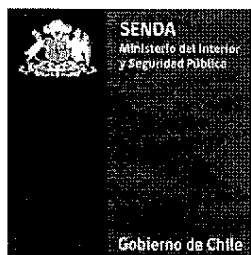
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Paola Carrasco Troncoso**. Presidenta. **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA**", RUT N°73.750.400-K, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1262

FECHA 18-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3929
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.673.341.740
Presente Documento Resolución Exenta	999.092
Saldo Disponible	137.008.168


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 73.750.400-K, representado por su Presidenta, doña **Paola Carrasco Troncoso**, ambos con domicilio en calle **José Joaquín Pérez N° 8995**, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Rayen Mahuida por la prevención del consumo de drogas y alcohol**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La **Corporación de Desarrollo Social Rayen Mahuida** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.092.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.092.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Paola Carrasco Troncoso**, como Presidenta de la **Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida**, consta del Certificado N° 038, de fecha 9 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Cerro Navia, en relación al Acta de Asamblea General de la Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida, de fecha 8 de marzo de 2013, cuya copia fue autorizada ante don Fernando Rebolledo González, Notario Suplente de Quinta Normal; y al Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 23 de agosto de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.





DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**PAOLA CARRASCO TRONCOSO
PRESIDENTA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO
LOCAL RAYEN MAHUIDA**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA**



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA**

Comuna de Cerro Navia, 26 de Septiembre de 2013.

Sra.

Francisca Florenzano Valdés

Directora Nacional SENDA

Presente

13-2-054

De nuestra consideración:

Junto con saludarla atentamente, solicitamos a usted tenga a bien otorgarnos una prórroga para la Presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el proyecto " Rayén Mahuida, por la Prevención del Consumo de drogas y Alcohol" presentado por la "Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida", RUT: 73.750.400-k

Hemos presentado algunos inconvenientes para adquirir la póliza solicitada, los cuales estamos subsanando para así, dar cumplimiento a este requerimiento. Asumimos el compromiso de presentar este documento a más tardar el miércoles 02 de octubre 2013.

Agradecemos desde ya su comprensión y respuesta a nuestro requerimiento.

Saluda atentamente,



Paola Andrea Carrasco Troncoso
Presidente
Corporación de Desarrollo Local
Rayén Mahuida
RUT: 12.472.117-2

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes delCodigo del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación:4722312

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

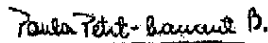
RUT : 73750400K

Nombre o Razon Social : CORP DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA

Direccion : PASAJE JOSE JOAQUIN PEREZ 8995 , CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4722312

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Fornador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 533 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

13-2-054

~~13-2-054~~

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORP DE DESARROLLO LOCAL RAYEN
MAHUIDA

DIRECCIÓN
 JJ PEREZ 8995
 CERRO NAVIA


RUT 73.750.400-K



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura*

14000P-US03518

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



73753400K

FECHA EMISION 05/11/2008 N° DE SERIE 20080603374

En caso de duda consulte con el Servicio de Atención al Ciudadano

13-2-022

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
**CARRASCO
TRONCOSO**
NOMBRES
PAOLA ANDREA
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
05 MAYO 1973
FECHA DE EMISIÓN
19 ABR 2013
FECHA DE VENCIMIENTO
05 MAYO 2023



FIRMA DEL TITULAR

RUN 12.472.117-2



Nº de Serie **A030885939** Insc Nac N° 1016,P,1973,UNIVERSIDAD
Profesión **NO INFORMADA**

12345

IDCHL1247211723S24<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7305058F2305053CHLA030885939<5
CARRASCO<TRONCOSO<<PAOLA<ANDRE

Fecha :14/08/2013

13-2-027

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 73.750.400-K Nombre CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
Ejecutivo [8001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

Medidas Restrictivas de Titular 1

Código	Motivo	Descripción	Fecha	Ejecutivo
03	080	PARA USO DE ATRIBUCIONES DIFEREN	15-Oct-2009	GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **00169223866 VISTA UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Apertura	22-Abr-2005
Ofic. Cambio Lib.	[0001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Cambio Lib.	28-Mar-2011
Estado	VIGENTE	Número de Giros	9
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección JOSE JOAQUIN PREZ 8995 - CERRO NAVIA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día
		0 Ult.Mov.
		26-Jun-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.474.308-4	MIRANDA FERNANDEZ MONICA ISABEL DEL CARMEN	21-Jun-2011	05-May-2012
APODERADO	12.472.117-2	CARRASCO TRONCOSO PAOLA ANDREA	27-Jul-2012	05-Jul-2013
APODERADO	13.918.070-4	GUTIERREZ VELASQUEZ DANIELA ESTER	27-Jul-2012	05-Jul-2013
APODERADO	17.750.172-7	FUENTES MUNOZ YASNA VERONICA	27-Jul-2012	05-Jul-2013

12-2-027

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 124454705



Código Verificación:
a7b9147875a2



REPUBLICA DE CHILE

124454705

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-08-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°11646 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ	:	CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
DOMICILIO	:	JOSE JOAQUIN PEREZ 8995,CERRO NAVIA,REGION METROPOLITANA
NATURALEZA	:	CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ	:	25-10-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	01095
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Agosto 2013, 10:55

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1814227 RPJ. : 000011646 *1#1MD

www.registrocivil.gob.cl

12-2-027

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 124454711



Código Verificación: a29a50a1d569



REPUBLICA DE CHILE

124454711

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-08-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11646 con fecha 31-01-2013.
 NOMBRE PJ : CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
 DOMICILIO : JOSE JOAQUIN PEREZ 8995, CERRO NAVIA, REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 25-10-1996
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 01095
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-03-2013
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PAOLA ANDREA CARRASCO TRONCOSO	12.472.117-2
SECRETARIO	DANIELA ESTER GUTIERREZ LEIVA	13.918.070-4
TESORERO	AGUSTINA DEL ROSARIO CHAVEZ LEIVA	7.105.205-2
DIRECTOR	KATHERINE DEL CARMEN CARRASCO TRONCOSO	13.269.480-K
DIRECTOR	FLORINDA DEL CARMEN HUAITIAO CALFIN	7.346.800-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-03-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Agosto 2013, 10:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

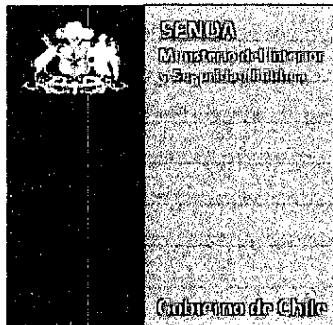
1814227 RPJ. : 000011646 1MS+R;

www.registrocivil.gob.cl

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	13-2-054
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	RAYEN MADUIDA POR LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CERRO NAVIA	UNIDAD VECINAL Nº 32 SANTA CLARA

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación para el desarrollo local Rayen Mahuida
RUT	73 750.400-k
DIRECCIÓN	José Joaquín Pérez 8995
TELÉFONO-FAX	26498878
E-MAIL	r.mahuida@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Paola Andrea Carrasco Troncoso
RUT	12 472.117-2
DIRECCIÓN	Cerro La Paloma Nº 9506
TELÉFONO-FAX	09-63656230
E-MAIL	Paola_3660@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Paola Carrasco Troncoso
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	09 63656230
E-MAIL	r.mahuida@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	00169223866		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Daniela Gutiérrez	Técnico en atención de párvulos	Coordinador del Programa	70 hrs
Paola Carrasco	Técnico en atención de párvulos	Representante legal de la organización	70 hrs

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro Cultural comunidad Santa Clara	José Joaquín Pérez 8995. Cerro Navia.	26498878	EQUIPAMIENTO



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La población santa clara ,es producto de erradicaciones de campamentos de diferentes comunas en los años 1984

Santa clara se encuentra al norponiente de la ciudad de Santiago entre la comuna de Pudahuel y un gran sitio eriazo que a sido por años un basural y un foco de delincuencia , tráfico y prostitución.

Esta situación no hace más que agudizar la sensación de abandono y marginalidad que sienten los pobladores del sector, especialmente los niños y jóvenes quienes se encuentran en una situación de vivir en tierra de nadie y expuestos a la invasión de pandillas o núcleos de otros sectores; lo que hace eminente el incorporarse a temprana edad a grupos; los que favorecen el ingreso temprano al consumo o a ser parte de los soldados para devolver favores de protección.

En esta población existen alrededor de 580 viviendas y viven cerca de 3000 habitantes y una gran cantidad de allegados , y algunas tomas en el sector de la hondonada

El 60% de los habitantes de santa clara son niños y jóvenes los que mayormente están expuestos a situaciones reales de experimentar con drogas ya que existe mucho trafico

Debido al pequeño espacio con el que cuentan en sus viviendas estos niños y niñas han hecho de las calles su patio y lugar de esparcimiento con todo el riesgo que eso conlleva; vagancia, abandono, deserción escolar, delincuencia y robos y en muchos casos prostitución infantil.

La carencia de afectividad y normas en la familia hacen de estos niños y niñas ser víctimas permanentes del consumo de drogas.

Cifras de delincuencia en Cerro Navia, según diagnóstico elaborado por el Programa SENDA Previene de Cerro Navia:

La comuna de Cerro Navia se encuentra en el lugar número 84 del ranking regional, tasa de cada 100.000 habitantes, considerando que en el año 2009 se produjeron 1.868,6 casos policiales, en comparación con el año 2010 estos casos aumentaron a 1.944,2 con una variación del 4%.

De acuerdo a la Encuesta de percepción realizada al Subcomisario de los Servicios de la 45ª. Comisaría de Carabineros de Cerro Navia, Capitán Emilio Rodríguez se puede establecer que la información entregada correspondiente al último año se ha registrado los siguientes delitos relacionados con drogas y alcohol.

Nº de denuncias y detenciones por delitos relacionados con la Ley 20.000.

Infracciones	Denuncias	Detenciones
Infracción a la Ley 20.000	0	789
Porte o consumo	490	0
Violencia Intrafamiliar	32	0
Tráfico y micro tráfico	0	127

Fuente: Carabineros de Chile 45ª. Comisaría

Nº de decomisos según droga y volumen

Fuente: Carabineros de Chile 45º Comisaría

Tipo de droga	Nº	Cantidad Kg.
Marihuana	1	6 kg.
Cocaína	1	300 gr.
Pasta Base	1	16 kg.

Nº de detenidos por accidentes de tránsito

Causa de la detención	Alcohol	Otras drogas
Conducir bajo la influencia de sustancias psicotrópicas	0	3

Fuente: Carabineros de Chile 45º. Comisaría



2. Caracterización de la temática de drogas en la comuna.

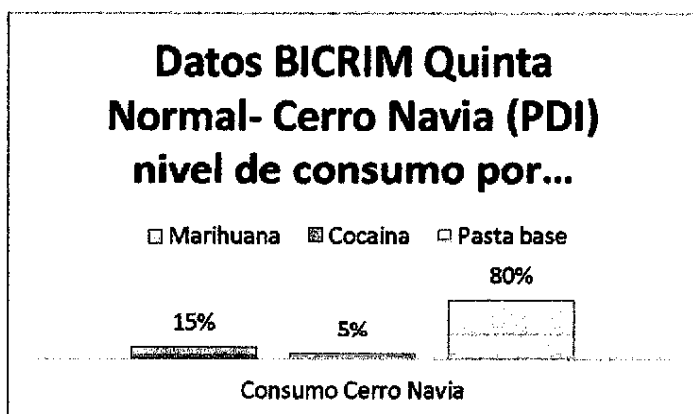
Centros especializados en tratamiento de dependencia de drogas Lícitas e Ilícitas.
COSAM, ambulatorio del sistema público con un número total de consultas al año de 285, con un número de 45 plazas disponibles al mes.

Cerro Navia, posee cuatro Centros de Salud Familiar, dentro del Programa Salud Mental se desprende el Programa Alcohol y drogas, su atención es por consumo de drogas y alcohol leve, a tiende población general y está cubierto por el GES.

2.1 Datos de principales drogas consumidas en la comuna:

a. Descripción del nivel de consumo por drogas. :

Respecto al tipo de estupefacientes consumidos en Cerro Navia, según funcionarios de calle de BICRIM Quinta Normal – Cerro Navia (PDI) dentro la población consumidora de drogas existe un policonsumo determinado por el precio y la adicción. Las drogas más consumidas son Pasta Base de Cocaína (80%), y Marihuana (15%) y Cocaína (5%)¹, su diversidad de combinaciones y sus distintas manifestaciones (Monos, Marclanos —PBC—, Nevado —Marihuana con Cocaína—, Yola, Antenazo², Aguja³.



¹ Según funcionarios de BICRIM Quinta Normal - Cerro Navia, aunque los habitantes estiman que la Marihuana es la droga más consumida.

² Jalar cocaína ó pasta base con antenas.

³ Pito de marihuana fino.

El Clorhidrato de Cocaína (CC) que se comercializa en Cerro Navia es muy accesible (\$3.000 aprox¹³.) por la composición de mala calidad que es mezclada con cal, yeso, harina, talco, incluso se ha llegado a mencionar excremento de perro de color claro y muy seca, entre otros. Por esta razón, la prevalencia del consumo de CC corresponde a población de la comuna y de sectores aledaños. La calidad inferior de CC que se comercializa en Cerro Navia, por una parte, hace que se asemeje a las características de la PBC (por su estructura) generando mayor adicción que el CC normal y por otra, hace que escasamente venga población de otras comunas de mejor nivel socioeconómico a comprar, pues sus propiedades no es comparable con otros puntos de tráfico en el Gran Santiago.

En general, en Santiago y en las comunas de menores estratos económicos, resulta prácticamente imposible hoy obtener cocaína pura -o siquiera el 80 por 100- en el mercado negro. Este dato puede ser útil pues el consumidor de cocaína adulterada (en proporciones y con ingredientes desconocidos), arriesga una intoxicación aguda si se administra muchas veces la dosis activa para él (peso corporal) en determinado período de tiempo. En este sentido, el consumo de drogas es altamente riesgoso para la salud de los consumidores, no sólo por las variadas secuelas de la adicción, sino también en la probabilidad de muerte por sobredosis.

La Pasta Base de Cocaína (PBC) también la mezclan con los mismos elementos y en el proceso de destilación con parafina, bencina, etc. La PBC es muy adictiva y por tanto, los consumidores son bastante selectivos con la droga que consumen. De esta manera, los consumidores de PBC prefieren absolutamente consumir esta droga que otras, como THC o CC, pues tiene un costo más bajo y una adicción por las sensaciones y efectos instantánea más placentera que otras drogas.

b. Análisis diferenciado del consumo de drogas ilícitas al de drogas lícitas: realizar un análisis diferenciado principalmente del alcohol, ya que su consumo es legal y no está castigado por la sociedad como otras drogas si lo están. El consumo alcohol es transversal a toda la sociedad.

Magnitud y Tendencias del Consumo y Abuso de Alcohol

Uno de los aspectos que se observan es la permisividad en el consumo de sustancias lícitas (alcohol y tabaco), con un nulo o bajo control y que establecen una adicción masiva, no obstante suelen no mencionarse pues corresponden a drogas permitidas y que son de fácil compra, legalidad y aceptadas de la sociedad frente a su consumo.

En el caso del consumo de alcohol, los estudios de drogas en población general utilizan como medida de referencia las prevalencias de último mes o consumo actual, el cual disminuye en el último bienio con tasas de 62% en 2006 y de 52.6% en 2008. Esta disminución es estadísticamente significativa a nivel poblacional, con un 95% de confianza.

Esta disminución se observa tanto entre hombre como en mujeres, siendo más marcada entre estas últimas. Así, en hombres se reduce la tasa de consumo actual desde 69.6% en 2006 a 62.2 en 2008, mientras que en mujeres se pasa de 54.7% a 43.4% en el mismo período.

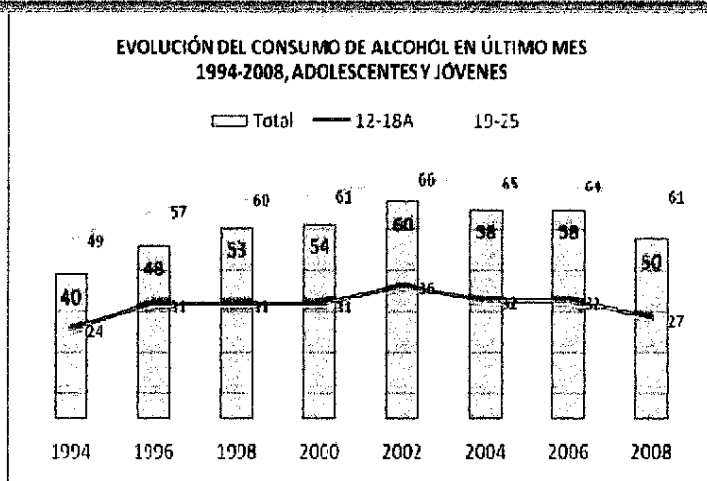
Del mismo modo, la prevalencia de último mes de consumo de alcohol desciende con gran intensidad entre la población de 35 a 64 años de edad, pasando de un 66.8% en 2006 a 51.3% en 2008, mientras en la población más joven presenta un descenso más moderado que va de 57.4% a 53.7% en el mismo período.

El abuso de alcohol, por su parte, se mide a través de indicadores específicos de abuso de drogas del DMS-IV, conforme a los cuales se observa que este presenta un leve retroceso en la región durante el último bienio, con tasas de 12.2% en 2006 y de 11% en 2008, lo que no representa una diferencia estadísticamente significativa.

Esta disminución se da particularmente entre los hombre, que reducen su tasa de abuso de 19.1% en 2006 a 15.1% en 2008, mientras que las mujeres presentan un leve incremento que va de 3.7% a 5.5% en el mismo período.

El abuso de alcohol, que siempre es más alto entre la población más joven, presenta una reducción en este segmento que va de 17.2% en 2006 a 13.1% en 2008, mientras que en la población de 35 a 64 años de edad se registra un ligero aumento que va de 7.7% a 8.8% en igual período.





Fuente: Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2006. Ministerio del Interior, CONACE, 2006.

.2 Principales problemas asociados a la droga.

a. Problemas de delincuencia

Delitos asociados al consumo y tráfico de drogas, comuna de Cerro Navia⁴.

Según el informe elaborado por carabineros de la 45° comisaria de la comuna de Cerro Navia, las denuncias por tráfico y consumo durante el presente año han sido significativamente altas durante el II semestre.

DENUNCIAS	
Consumo de drogas	172
Portadores Marihuana	18
Consumo de Pasta base	300

En cuanto a las denuncias establecidas, la cifra total es de 490, segregadas por 172 correspondientes al consumo de drogas (generalizada), 18 relativas al consumo directo de marihuana y 300 al consumo de pasta base.

⁴ Informe de Carabineros de Chile, 45° comisaria de Cerro Navia, 2011. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

asEn relación a los detenidos por Tráfico y micro tráfico el número total asciende a 127, 15 corresponden a tráfico y 112 a micro tráfico de drogas.

DETENIDOS	
Tráfico	15
Micro tráfico	112

En cuanto al número de decomisos, los datos proporcionados por carabineros se segregan en: Cocaína 300 gm, Marihuana 6 kg y Pasta base con 16 kg respectivamente.

DECOMISOS	
Cocaína	300 gm
Marihuana	6 kg
Pasta base	16 kg



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la Población Santa Clara, existe la sensación por parte de los vecinos de exclusión y abandono por parte de la comuna ya que la población está separada del resto de la comuna por la depresión geográfica La Hondonada y porque el acceso más cercano es la comuna de Pudahuel, geográficamente existe una división, un sitio erizado el que con el tiempo se ha convertido en un lugar de guarida para los delincuentes que hacen acopio de sus delitos por su relieve, diferentes cerros hacen inaccesible a la fuerza pública; además de la peligrosidad de ser asaltados. Uno de los problemas graves lo constituyen las pocas posibilidades de acceder a los servicios comunales y el no contar con servicios propios como escuela, consultorio etc., Se visualiza un aumento considerable en consumo y tráfico de drogas y la organización para tales prácticas. Otro problema importante es el alto nivel de cesantía en población adulta y juvenil.

Respecto a la participación social, la cantidad de organizaciones ha decrecido y se observa un fuerte debilitamiento. En este territorio, en términos generales, se hacen visibles gran cantidad de problemáticas psicosociales, tales como consumo de alcohol y drogas por parte de jóvenes y adultos; altos niveles de cesantía en población joven y sin escolarización completa. El alumbrado público es insuficiente.

En cuanto a las organizaciones existentes dentro del sector existen 2 Juntas de Vecinos, un Club de fútbol (Infantil, Juvenil, adultos) y la Corporación para el desarrollo local Rayén Mahuida que se dedica a la atención integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en temas de prevención del consumo de drogas y alcohol, vulneración de derechos, recreación y educación entre otros.

Con respecto a la realidad social de la comunidad, se pueden identificar bastantes factores que influyen en la vida social del barrio, como por ejemplo; la escasa participación por parte de los vecinos, la falta y deterioro de los espacios públicos para las organizaciones, que permitan realizar encuentros artísticos culturales. Lo cual desencadenó la ausencia de organizaciones locales por un período de 5 ó 6 años.

Las contingencias sociales que preocupan a la comunidad en la actualidad son la drogadicción, delincuencia, violencia intrafamiliar, sensación de inseguridad, falta de oportunidades, desempleo, sumado a los sucesos que han sacudido el país en los dos últimos años 2009- 2010 (crisis económica, pandemias y terremotos) lo que ha permitido la transformación del panorama de la vida social de la comunidad.

Actualmente, la junta de vecinos está funcionando gracias al trabajo con la comunidad realizado por el programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Quiero mi Barrio, logrando la construcción de una multicancha techada y cerrada, la construcción de la Sede Comunitaria del Consejo Vecinal de Desarrollo CVD.

Este sector cuenta un jardín infantil Junji, el que otorga atención integral brindándoles a los niños y niñas del sector educación y alimentación durante la jornada escolar (08:30 hrs. a 16:30 hrs.) su funcionamiento es de enero a diciembre.

Por esta razones es de suma importancia reforzar la información sobre el consumo problemático de drogas y alcohol y sus consecuencias, potenciar los factores protectores al nivel familiar y comunitario para evitar el consumo temprano en niños y jóvenes, entregando las herramientas para distinguir los factores de riesgo que amenazan el entorno generando alternativas de vivir sano en forma lúdica y entretenida, para crear personas con conciencia y organizadas ante sus pares.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El programa se realizará en la población Santa Clara unidad Vecinal N° 32 de la comuna de Cerro Navia, donde se ubica la Corporación de desarrollo local Rayén Mahuida con dirección en José Joaquín Pérez N° 8995.

Santa Clara está ubicada en al norponiente de Santiago, geográficamente estamos al este de avenida La Estrella al oeste con Américo Vespucio al norte con José Joaquín Pérez y al sur con un gran sitio eriazo ex rio viejo del Mapocho, La hondonada actualmente un basural clandestino

Para una óptima ejecución utilizaremos nuestro espacio comunitario, sus patios, salas ubicado en la misma población.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (05 a 14 años de edad)	Varones	19	Niños en situación de vulnerabilidad y participantes de programas solidarios de gobierno, puente , chile solidario etc..
	Mujeres	20	Niñas en situación de vulnerabilidad y participantes de programas solidarios de gobierno
Tramo etáreo 2 (19 a 45 años de edad)	Varones	21	Padres y dirigentes con situación socioeconómica vulnerable y en general es clase obrera
	Mujeres	30	Madres y dirigentes en situación de vulnerabilidad, parte de programas solidarios de gobierno (puente , fosis , chile solidario.
Tramo etáreo 3 (50 a 70 años de edad)	Varones	5	Abuelos entre 50 y 70 años jubilados y en situación de vulnerabilidad responsables de los beneficiarios.
	Mujeres	10	Abuelas entre 50 y 70 años responsables o tutoras de niños beneficiarios directo jubiladas, dueñas de casa en situación de vulnerabilidad.
TOTAL		105	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
-Generar espacio formativo de acogida y seguridad para los niños y niñas en situación de riesgo y contribuir constructivamente en su tiempo libre facilitando los espacios que les permita desarrollar sus habilidades.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
-Prevenir conductas de riesgo a los que están expuesto los niños y niñas en las calles.	40 niños y niñas permanentemente fortalecidos y organizados.	Nº de niños y niñas fortalecidos en distintas temáticas preventivas.	Listado de asistencia y Registro fotográfico.
-Motivar la participación de los niños y niñas en cada taller; desarrollando con ello las normas y disciplinas de cada taller	40 niños y niñas participando en talleres artísticos culturales.	Nº de niños y niñas participan en talleres artísticos culturales.	Listado de asistencia y Registro fotográfico.
Capacitar a los niños y niñas para que reconozcan los problemas y los riesgos del consumo de drogas y alcohol.	40 niños y niñas capacitados en drogas y alcohol.	Nº de niños y niñas participan en un taller de drogas y alcohol específico.	Listado de asistencia y Registro fotográfico.
Capacitar a los padres jóvenes y adultos, tutores y Dirigentes jóvenes con respecto a los riesgos del consumo de drogas y alcohol.	70 jóvenes y adultos capacitados en drogas y alcohol.	Nº Jóvenes y adultos participan en un taller de drogas y alcohol específico.	Listado de asistencia y Registro fotográfico.
Evaluar la participación de niños y niñas en un espacio recreativo.	40 niños y niñas evaluando las actividades y su participación.	Nº de niños y niñas participan en la jornada de evaluación.	Listado de asistencia y Registro fotográfico. Sistematización del trabajo de evaluación.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

MODELO SOCIO-EDUCATIVO

A partir de las diversas problemáticas psicosociales vivenciadas frecuentemente por los niños, niñas y jóvenes que viven en situación de vulnerabilidad ya sea por situaciones socioculturales en las que están inmersos, como por su riesgo personal determinado por sus historias de vida. (Arbex, 2006) Es que se están elaborando intervenciones novedosas que **permitan en parte, ayudar a cubrir las necesidades que quedan al descubierto en este contexto** en diversos ámbitos o áreas ya sea a nivel educativo, de interacción e integración social, desarrollo personal, formativo, de ocio y ocupación del tiempo libre (Montero, 2005, Arbex, 2006)

Este modelo de intervención socio-educativo parte desde las potencialidades, donde los protagonistas son niños, niñas y jóvenes, la intervención se realiza en la comunidad, respetando su propia realidad e historia, donde el monitor se muestra como un catalizador quien influye y es influido por la comunidad. Se parte desde la visión de que cada participante es activo y proactivo en el aprendizaje de las nuevas habilidades ya sean artísticas o psicosociales. (Montero, 2005)

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL. (Factores prioritarios a intervenir)

Alta socialización callejera; Consumo temprano de drogas ilícitas y alcohol; Importante de privación socio cultural. Algunos desertores del sistema escolar o que han tenido dificultades para mantenerse en él; No cuentan con redes formales.

A nivel individual potencia la autoestima, ayuda a manejar la tolerancia a la frustración, se promueve la capacidad de levantarse y aprender de los fracasos, desarrollar el sentido del humor, ayuda a conocerse y sorprenderse de si mismo, a visualizar las potencialidades y a respetar el cuerpo como herramienta de trabajo y expresión artística. (Vergara, 2004, Inverno, 2003, Jara 2004)

Algunas de las propuestas:

1. La adquisición de habilidades sociales basada en el lenguaje y en la interacción con otros (desde lo individual, familiar y comunitario) constituye un factor preventivo por excelencia.
2. El involucramiento en redes sociales de soporte incrementa el factor "protector":
 - Espacios sociales inclusivos (organizaciones culturales, clubes)
 - Redes intergeneracionales ("juntas vecinales comunitarias")
 - Espacios recreativos y culturales
 - Oportunidades de servicios e información (de salud, educativas, laborales)
3. Recreación con retos/riesgos controlados que permitan los espacios lúdicos, las competencias, la solidaridad y la convivencia (escalada controlada, contacto con la naturaleza, deportes, etc.).
4. Socio- educación y responsabilización basada en la educación popular permanente, en la adquisición y fortalecimiento de los recursos individuales, familiares y comunitarios para integrar y asumir la solución de su problemática psicosocial como propia (empoderamiento)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO: (Factores a intervenir)

Distanciamiento e incompreensión con las prácticas y problemas que presenta entre el mundo juvenil, poca participación y deficitario desarrollo organizacional para visualizar soluciones para el sector, problemas de convivencia entre los vecinos.

El proyecto permitiría "en el ámbito comunitario, promover la participación de la comunidad, haciendo que esta reconozca y se haga parte del proceso, sorprendiéndose y encantándose con este arte, aquí el recuperar espacios públicos para las prácticas y muestras, juega un rol fundamental. Siendo esta una forma de acercar el Arte a la comunidad y de potenciar la participación de los adolescentes y jóvenes en ella, dándole identidad y una posibilidad de mostrar sus avances, además de poder reflexionar acerca de las inquietudes o experiencias de los participantes a través de las diversas muestras tratando de dar un trasfondo psicosocial a cada una de ellas". (Vergara, 2004, Inverno, 2003, Jara 2004)

La metodología que llevamos en cada taller es educativa, lúdica, activa y participativa para así desarrollar las habilidades personales de cada niño – niña.

Las actividades serán de modo grupal divididos por intereses y edades, buscaremos prevenir el consumo a través del conocimiento del daño que causa la droga y lograr así retardar el consumo de estas sustancias.

Cada uno de los talleres culminará con una exposición donde participan los padres y responsables de los niños y niñas.

Al final realizaremos una jornada evaluativa recreativa.

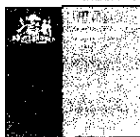


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1			
Nombre de la Actividad		Taller de reciclaje	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán 8 sesiones del taller de reciclaje, Se realizaran talleres lúdicos y artísticos variados, con el fin de desarrollar en cada niña y niño sus habilidades para que adquieran conciencia sobre los daños que causa la contaminación y el descuido del planeta, respecto al cuidado del medio ambiente y la reutilización de residuos y otros materiales de desecho.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria Raven mahuida	3 meses	2 horas por día 2 veces por semana 8 veces al mes por 3 meses	48 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización carga bip o metro	8	600	4.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas tamaño carta	8	2.990	23.920
Marcadores de pizarra	15	250	3.750
Cuadernos universitarios	30	600	18.000
Cinta de embalaje	24	250	6.000
Cola fría	20	390	7.800
Lápiz grafito	36	80	2.800
Temperas 12 colores	20	1050	21.000
Papel kraft	30	150	4.500
Galletas fruna	10 cajas	2700	27.000
Jugos kapo	200	130	26.000
Sufle ever. queso	110	200	22.000
Leche x kilo	4	3490	10.470
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Charlas de prevención con padres niños y niñas	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Realizaremos charlas, mostraremos videos y entrega volantes preventivos donde se de a conocer la problemática de las drogas y su uso , los daños que provoca a nivel personal y familiar todo esto de forma entretenida , participativa y lúdica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 charlas con los niños y niñas - 1 charla con padres - Video informativo 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria Rayen 18ahuida	2 meses	2 horas 2 veces al mes Por 2 meses	8 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	8	600	4.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas tamaño oficio	2	2990	5980
Plumones	10	250	2500
Papel kaff	30	150	4.500
Carpetas	40	100	4.000
Lápiz pasta azul	25	100	2.500
Lápiz pasta negro	25	100	2.500
Café nescafe 400 gr	2	6.200	12.400
Te 100 bol	3	2.890	8.670
Azúcar x kilo	4	600	2.400
Galletas	10	490	4.900
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Taller de huertos y viveros orgánicos	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Lograremos que los niños y niñas hagan un vivero y cultiven plantas y conozcan las cualidades, la utilidad y el cuidado que se les debe aportar como una forma de cuidar el medioambiente. 8 sesiones de huertos y viveros</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	3 meses	2 hora por sesión 1 veces por semana Por 3 meses	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Compra de almácigos de plantas	20	890	17.800
Semillas hortalizas	20	1.210	24.200
fertilizantes	3	2.200	6.600
Maseteros 35 cm	10	1500	15.000
Tierra de hojas x 50 kilos	2	5.990	11.980
Polietileno transparente 3x20 mtr	2	10.990	21.980
Jugos kapos	100	130	13.000
Tubos de PVC para viveros	8	2160	17.280
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller de danza	
Descripción y metodología de la Actividad			
Descubriremos a través del baile los talentos de una forma entretenida y lúdica, para ocupar el tiempo libre de los niños y así ayudamos a prevenir situaciones de riesgos que viven los niños y las niñas en las calles.			
7 sesiones danza x 1 mes			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	1 mes	2 horas por día 2 veces por semana Por un mes	16 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Raso satin	30mt.	990	29.700
Hilos varios colores	20u.	500	10.000
Elasticos x mtr	50mt.	60	3.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Minicomponente	1	79.990	79.990



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Salida evaluativa recreativa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una salida evaluativa recreativa y educativa con los niños y niñas De los talleres que realizamos durante los tres meses			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Museo pablo Neruda isla negra	1 día	1 día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte bus	1	180.000	180.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Entradas al Museo de Pablo Neruda en Isla Negra.	45	4000	180.000
Galletas	90	100	2.700
Jugos kapo	90	130	11.700
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de reciclaje	X	X	
2	Charlas de prevención para padres y niños	X	X	
3	Taller de huertos y viveros orgánicos	X	X	X
4	Taller de danza			X
5	Salida evaluativa recreativa con niños y niñas			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El plan de evaluación de medición de cobertura y adherencia de los niños y niñas a los talleres será a través de una lista de asistencia.

De existir baja asistencia a los talleres y poca participación.

Por:

- Desinterés por los contenidos de los talleres
- inasistencia por mal tiempo
- poco manejo del monitor

las variables a intervenir y cambiar serán:

- Mayor Campaña de difusión
- trabajara nueva propuesta de talleres según el interés de los niños y niñas
- cambio de días y horarios
- cambio de monitor

Estos serán los eventuales cambios que se realizaran en caso de poca adherencia a los talleres.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

40 niños y niñas permanentemente fortalecidos y organizados en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

40 niños y niñas participando en talleres artísticos culturales ocupando su tiempo libre en actividades sanas.

40 niños y niñas capacitados en drogas y alcohol.

70 jóvenes y adultos capacitados en drogas y alcohol.

40 niños y niñas evalúan las actividades y su participación.

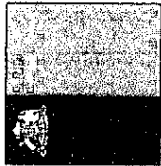
17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Durante la salida evaluativa recreativa, en la mañana se ocupará unas horas para hacer un trabajo grupal con un plenario donde los niños y niñas expondrán lo aprendido sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Luego esa información se sistematizará creando un informe.





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
movilización por compras	16	600	9.600			9.600
gastos luz	x 3 meses	120.000		120.000		120.000
gastos agua	x 3 meses	60.000		60.000		60.000
lintas	4	9.99		39.960		39.960
traslado salida evaluativa recreativa	1	180.000	180.000			180.000
SUB TOTAL \$			189.600	219.960	0	409.560
TOTAL ITEM \$						469.560

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resmas de hojas tamaño 8 carta	8	2.990	23.920			23.920
marcador de pizarra	15	250	3.750			3.750
cuaderno universitaria	30	600	18.000			18.000
galletas fruta x caja	10	2.700	27.000			27.000
cinta de embalaje	24	250	6.000			6.000
lapiz grafito	36	80	2.800			2.800
tempera 12 colores	20	1050	21.000			21.000
jugos lepos	200	130	26.000			26.000
sufles ever. Queso	200	110	22.000			22.000
leche x kilo	4	3.450	10.470			10.470
Resmas tamaño oficin	2	2.990	5.980			5.980
plumones	10	250	2.500			2.500
papel kraft	30	150	4.500			4.500
carpetas	40	100	4.000			4.000
lapiz pasta azul	25	100	2.500			2.500
lapiz pasta negro	25	100	2.500			2.500
te 100 bol	3	2.890	8.690			8.690
azucar x kilo	4	600	2.400			2.400
café nescafé 400gr	2	6.200	12.400			12.400
galletas costa	10	490	4.900			4.900
almacigos de plantas y vegetales	20	890	17.800			17.800
semillas hortalizas	20	1.210	24.200			24.200
fertilizante	3	2.200	6.600			6.600
maseteros	10	1.500	15.000			15.000
polietileno transparente 3x20 mtr	2	10.990	21.980			21.980
jugos lepos	190	130	13.000	11.700		24.700
tierra de hojas x 50 kilos	2	5.990	12			12
tela raso satin x metro	30	980	29.700			29.700
elásticos x metro	50	60	3.000			3.000
hilos colores	20	500	10.000			10.000
entradas a museo pabn	45	4.000	180.000			180.000
heruda isla negra	8	2.150	17.280			17.280
tubo de pvc para vivero	90	100	9.000			9.000
galletas fruta x caja	30	150	2.500			2.500
papel kraft	30	150	2.500			2.500
SUB TOTAL \$			535.102	37.980	0	573.082
TOTAL ITEM \$						555.402

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTID APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SEIDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
minicomponente	1	79.990	79.990			79.990
proyector	1	350.000		350.000		350.000
impresora	1	60000		60000		60000
SUBTOTAL \$						489.990
TOTAL ITEM \$						489.990

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	189.600	219.980	0	409.580	19,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	535.102	37.980	0	573.082	53,8%
PERSONAL	184.400	324.000	0	518.400	19,5%
EQUIPAMIENTO	79.980	410.000	0	489.980	8,0%
TOTAL	999.092	991.940	0	1.991.032	100,0%

PAOLA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Paola Andrea Huerta Guaraman
EDAD	33
RUT	15.396.832-2
DOMICILIO	Pje Icalma N°1652
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Alimentación
TELÉFONO	89759459
E-MAIL	Paolahrt82gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica ;Escuela Isabel Riquelme, San Bernardo (1987-1995)
Enseñanza Media; Liceo Técnico Elvira Brady Maldonado San Bernardo Tecnico en Alimentación (titulada) 1996-1999

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

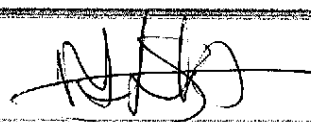
<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en depto de infancia comuna de Cerro Navia- prevención en drogo dependencia y familia- capacitación en intervención en apego y afectividad- Técnicas en estimulación infantil, Juegos, Dinámicas grupales-

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora en taller de reciclaje Monitora en prevención de drogas

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Paola Andrea huerta guaraman declaro participar en el programa SENDA que ejecutara la corporación Rayen Mahuida durante los meses que dura el programa como monitora de reciclaje y monitora de prevención de drogas

15 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Patricia parra
EDAD	42
RUT	11.402.455-4
DOMICILIO	José Joaquín Pérez N° 8841
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en atención de párvulos
TELÉFONO	78234043
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">- Enseñanza Básica; Escuela 3415, Pudahuel (1975 al 1984)- Enseñanza Media ; Liceo Pedro prado, Lo Prado(1985 -1989) Técnico en atención de párvulos
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

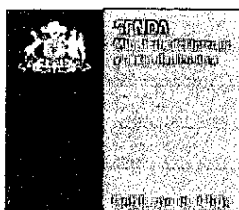
Monitora en taller de danza

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Patricia Parra declaro realizar el taller de danza en el programa Senda que ejecutara la corporación Rayen Mahuida

15 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **corporación de desarrollo Rayen Mahuiday** de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En santiago , a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Paola Carrasco Troncoso

Firma Representante Legal



I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERRO NAVIA, - 9 MAY 2013

CERTIFICADO N° 038

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, en su calidad de Ministro de Fe, certifica que la "Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida", RUT. N° 73.750.400-k, ha dejado copia del Acta de Constitución del Nuevo Directorio, de fecha 08 de marzo de 2013, y que expira 08.03.2016, y su nueva directiva que está formada por:

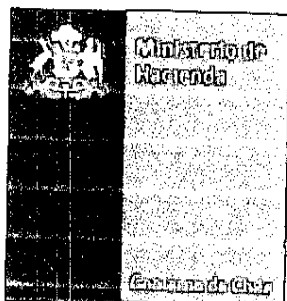
Presidente	: PAOLA CARRASCO TRONCOSO	RUT.: 12.472.117-2
Tesorera	: AGUSTINA CHAVEZ LEIVA	RUT.: 07.105.205-2
Secretaria	: DANIELA GUTIERREZ VELASQUEZ	RUT.: 13.918.070-4
Director	: KATHERINE CARRASCO TRONCOSO	RUT.: 13.269.480-K
Director	: FLORINDA HUAITIAO CALFIN	RUT.: 07.346.800-0

Se precisa que esta Corporación de conformidad al antecedente del Ministerio de Justicia, contaba con Resolución Exenta N° 1095, de 25 de Octubre de 1996, que le concedía personalidad jurídica.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para ser presentado en el Registro Civil y este tendrá una vigencia de seis meses.

C/C.: Archivo Secretaría Municipal.

FME/mhv.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL RAYEN MAHUIDA**, RUT **73.750.400-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAOLA ANDREA CARRASCO TRONCOSO
RUT del Representante Legal	: 12.472.117-2
Nombre de la Institución	: CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL RAYEN MAHUIDA
RUT de la Institución	: 73.750.400-K
Fecha de emisión del certificado	: 15/05/2013

Corporación Rayen Andhuide

Asamblea General



Viernes 8 de marzo 2013. -

Tabla

- 1.- Informe Gestión 2012
- 2.- Realidad del Rayen
- 3.- Compromiso de trabajo
- 4.- Elección Directiva
- 5.- Balance
- 6.- Varios.

Asistencia

Nombre	Rut	Firma
Mirinda Huaitup G.	7346800-0	
Lucila Montero B.	6.357.890-8	
Claudio Rios	10977833-8	
Ruth Teanor O.	6.532.466-0	
Marcos Méndez		
Benedicte Vidal B.	6.012.216-4	
Katherine Carrasco T.	13.2694800-4	
MARA CATES Villaseca	16.125967-5	
Leonor yáñez N.	11.288738-5	
Maria Ortiz V.	5.314731-3	
Paula Coronado P.	12472117-2	
Patricia Parra	11.402.435-4	
Gerardo Jarama	10246028-1	
Jaime Gutiérrez	13.918.070-4	
YASNO Fuentes	17.750.172-7	
Leonardo Striener Z	15.431337-0	
Bernadita Baldomero D	10.281.130-5	
Agustina Charo	7.105.205-2	
Ylvia Salinas	8.792.600-1	



Amintino Velosquez 5.445.211-K Santiago
Claudia Maldonado 10.507.548-0
Roxana Saez 9.807.000-1
Ruth Chacón 17.282.099-9

1.- Se da lectura a lo Gestión 2012 siendo aprobado por la asamblea sin sugerencias ni reparos.

2.- La presidenta plantea la realidad del Royen con 3 integrantes del directorio renunciados por lo tanto se debe adelantar las elecciones.

3.- Daniela encargada de plantear la situación en el marco de la realidad, haciendo un recuento del proceso que ha vivido la institución, y con la ultima estadía de Marlies donde fue desarrollada el trabajo que se realizó durante estos últimos años, donde como alternativa entregar & traspasar la institución a la Fundación Amigos de Jesús. Eso no es posible por la situación legal del Comodato y además quien tiene que decidir sobre el destino del Royen son los socios y las personas que voluntariamente trabajan aquí.

Se plantea que el Royen no puede dejar de existir es parte del desarrollo de la población y se debe seguir con el trabajo, principalmente con la prevención para los niños.

La asamblea decide seguir con el trabajo y dar tiempo para el Royen.

Se piden 5 personas para conformar el directivo y seguir con el trabajo quedando de la siguiente manera.

Fecha :16/05/2013

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 73.750.400-K Nombre CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
Ejecutivo [8001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

Medidas Restrictivas de Titular 1

Código	Motivo	Descripción	Fecha	Ejecutivo
03	080	PARA USO DE ATRIBUCIONES DIFEREN	15-Oct-2009	GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **00169223866 VISTA UNIPERSONAL - APODERADO**

Ofic. Apertura	[001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Apertura	22-Abr-2005
Ofic. Cambio Lib.	[0001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Cambio Lib.	28-Mar-2011
Estado	VIGENTE	Número de Giros	9
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion JOSE JOAQUIN PREZ 8995 - CERRO NAVIA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	305.901	Saldo Disponible	305.901	Saldo Libreta	305.901
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Día	0
				Ult.Mov.	12-Abr-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.474.308-4	MIRANDA FERNANDEZ MONICA ISABEL DEL CARMEN	21-Jun-2011	05-May-2012
APODERADO	12.472.117-2	CARRASCO TRONCOSO PAOLA ANDREA	27-Jul-2012	05-Jul-2013
APODERADO	13.918.070-4	GUTIERREZ VELASQUEZ DANIELA ESTER	27-Jul-2012	05-Jul-2013
APODERADO	17.750.172-7	FUENTES MUNOZ YASNA VERONICA	27-Jul-2012	05-Jul-2013

